

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 412AND10096 PRESENTADA POR EL GALP COSTALUZ A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA” , PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA , EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas o entidades indicadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La línea de ayuda destinada a subvencionar los “proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía” está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15% respectivamente.

Segundo. En la Orden de 5 de junio de 2019, se convocan estas ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de 2019 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes desde el 21 de junio de 2019 hasta el 20 de agosto de 2019 que posteriormente fue ampliado hasta el 20 de septiembre de 2019, por Orden de 15 de agosto de 2019.

Tercero. El GALP para la Costa Occidental de Huelva (en adelante Costaluz), ha presentado 8 solicitudes, en el plazo otorgado. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017 de bases reguladoras. La Delegación Territorial en Huelva (en adelante Delegación) ha realizado la instrucción de estos expedientes.

Cuarto. Conforme a lo estipulado en la Orden de bases reguladoras correspondiente a estas ayudas se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante Consejería) el requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

Quinto. Con fecha 27 de febrero de 2020 se emite el “Informe de evaluación provisional” en el que se relacionan las solicitudes admitidas y desistidas, así como el resultado de las comprobaciones realizadas, al efecto de verificar que los solicitantes no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP.

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	12/02/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu803XJX4Y0A5v4CZ9skGPPwFUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sexto. Con fecha 27 de febrero de 2020 el Órgano Colegiado emite “Propuesta Provisional de Resolución” , que se publica en la Web de la Consejería, el día 2 de marzo de 2020, en la que se relacionan las solicitudes beneficiarias provisionales, suplentes, y desistidas, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones o aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación requerida.

Séptimo. El 14 de julio de 2020 Francisco Martínez Faneca como presidente del GALP Costaluz presenta a través del registro electrónico el desistimiento explícito de la solicitud con número de expediente FEMP 412AND100096.

Octavo. El 28 de agosto de 2020 el Órgano Colegiado de la Delegación, emite “Informe Propuesta de Evaluación Definitiva” , en el que se enumeran las solicitudes favorables, con la relación de gastos subvencionables y las solicitudes desistidas.

Noveno. De conformidad con la Orden de 19 de junio de 2017, el Departamento de Gestión de Programas realiza la verificación administrativa de los expedientes, emitiendo el correspondiente informe el 1 de octubre de 2020.

Décimo. Con fecha 22 de octubre de 2020, el Órgano Colegiado de la Delegación emite el “Acta de Evaluación Definitiva” , acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y el acuerdo de concesión de las ayudas relacionadas, así como la relación de solicitudes desistidas.

Undécimo. Con fecha 12 de febrero 2021, la persona que ostenta la presidencia del Órgano Colegiado de la Delegación emite Propuesta de Desistimiento referida al expediente 412AND10096 del GALP Costaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) indica que podrá concederse ayuda para la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

Segundo. La Orden de 19 de junio de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, dentro del marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020.

Entre otros aspectos, esta orden recoge que las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP, y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación en la financiación de cada uno de estos organismos de un 85% y un 15%, respectivamente.

Tercero. La Orden de 22 de mayo de 2020, que establece las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Dicha Orden indica que los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la misma, les sean de aplicación los artículos 28, 29, 30, 49, 50 bis, 51, 52, 54 y 54.bis en aquellos aspectos en los que resulte más favorable a las solicitudes

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	12/02/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu803XJX4Y0A5v4CZ9skGPPwFUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentadas y en aquellos procedimientos en los que no hubiera recaído propuesta definitiva de resolución o resolución definitiva de concesión de ayudas, será de aplicación además, lo dispuesto en los artículos 42.2.f), 45 y 46 de la misma, si es el caso.

Cuarto. La Orden de 5 de junio de 2019 convoca para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. El extracto de la Orden fue publicado el día 20 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Sexto. El titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 46 de la Orden de 22 de mayo de 2020 y la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Séptimo. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Considerando todo lo expuesto y teniendo en cuenta la Propuesta de Desistimiento del Órgano Colegiado de la Delegación Territorial en Huelva, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, en virtud de las competencias atribuidas

RESUELVE

Primero. El archivo por desistimiento de la solicitud recogida en el Anexo de esta resolución, por el desistimiento explícito del interesado.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Artículo 46 Orden 22 de mayo de 2020 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017)
El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva

Fdo. Electrónicamente: Álvaro de Burgos Mazo

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	12/02/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu803XJX4Y0A5v4CZ9skGPPwFUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)

ANEXO I

EXPEDIENTE FEMP	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/CIF	MOTIVO	ART.APLICACIÓN
412AND10096	ASOC.PARA EL DESARROLLO PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21477781	A petición del interesado	Art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Proc. Advo .Común de las Adm.Públicas.

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	12/02/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu803XJX4Y0ASv4CZ9skGPPwFUj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	